



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0359/20

SALTA, 31 JUL 2020

Expte.No.4111/2020

VISTO:

La Resolución R.No.599/20 mediante la cual se prorroga la vigencia de la Resolución CS No.084/2020 y la Resolución R No.586/2020, ad-ref del Consejo Superior, hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive, sujeto a la evolución de la situación sanitaria provincial y nacional y a las decisiones que se adopten en salvaguarda de la salud de las personas y la salud pública en general; y

CONSIDERANDO:

QUE las resoluciones mencionadas suspendieron las actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de esta Universidad;

QUE estas medidas se toman teniendo en cuenta el punto de vista estrictamente sanitario, buscando evitar el contagio y mitigar, lo más posible, los efectos gravísimos de la pandemia, atendiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales;

QUE las condiciones sanitarias actuales, nos plantean un escenario complejo que requiere el rediseño de propuestas didácticas desde una perspectiva pedagógica flexible, inclusiva, de múltiples alternativas y que atienda a la diversidad de situaciones contextuales por la que atraviesan estudiantes y docentes;

QUE la reprogramación del calendario académico 2020 prevé el inicio de las clases el día lunes 10 de agosto (R.H Nº 326/2020);

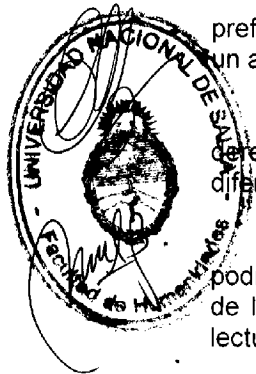
QUE en virtud de la situación actual, el dictado de clases comenzará con modalidad virtual, dada la imposibilidad de iniciar las mismas desde un escenario presencial;

QUE las condiciones sanitarias actuales, plantean la necesidad de organizar y desarrollar clases con modalidad virtual a partir de la reprogramación del calendario académico en todas las cátedras, para lo cual, cada docente dispone de un aula Moodle;

QUE en este sentido, cabe señalar que el espacio tecnológico para el dictado de clases es, preferentemente, el Aula Virtual de la Plataforma Moodle ya que garantiza la navegación gratuita y un acceso libre al repositorio digital e-books;

QUE es importante destacar que el contexto obliga a pensar en los modos de garantizar el derecho a la educación, ya que no todos/as los/as estudiantes tienen acceso a la virtualidad por diferentes motivos;

QUE en este sentido, quienes tengan dificultades de acceso a recursos tecnológicos, podrán solicitar los materiales que cada equipo de cátedra elabore y distribuya, como la grabación de las clases virtuales, materiales impresos que incluyan bibliografía, propuestas de actividades, lecturas, trabajos prácticos domiciliarios, entre otros;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.No. **0359/20**

QUE tanto la suspensión de actividades en las aulas como el necesario desarrollo de actividades mediante herramientas de la virtualidad requieren de ajustes a las planificaciones de los equipos de cátedra de cada carrera. En este sentido, los programas de las asignaturas tendrán que ser adecuados a las actuales condiciones, seleccionando y priorizando contenidos y bibliografía, en los plazos establecidos por Resolución H.No.326/2020;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

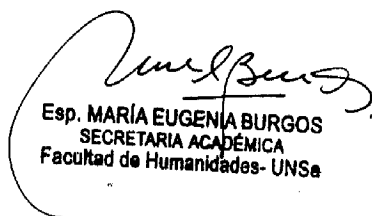
ARTICULO 1º.- ADHERIR a los términos de la Resolución R.No.599/20 mediante la cual se prorroga la vigencia de la Resolución CS No.084/2020 y la Resolución R No.586/2020, ad-ref del Consejo Superior, hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive, sujeto a la evolución de la situación sanitaria provincial y nacional y a las decisiones que se adopten en salvaguarda de la salud de las personas y la salud pública en general.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR el inicio de clases para el día 10 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución H.No.326/2020 (Calendario Académico reprogramado).

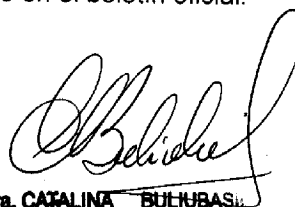
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que en virtud de la situación actual, el dictado de clases comenzará con modalidad virtual.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ACLARADO además, que podrá iniciarse con modalidad virtual el dictado de seminario y/o cursos de Posgrado pertenecientes a carreras u otros que se organicen desde el Departamento de Posgrado.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docencia, CUEH, y publíquese en el boletín oficial.


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULIBAS
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa